

INTERLOCUTORIO No. 0863

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: CRESI S.A.S.

Demandados: JAVIER CASTRILLON SEGURA

Rad: 76001400302720210034800

Revisada la demanda de la referencia, se advierte la siguiente falencia: **(i)** Siendo dos los obligados, esto es, el señor Javier Castrillón Segura y la señora TF Martha Cecilia Romero Gómez, no se aduce, en el cuerpo de la demanda, razón alguna, que justifique la ejecución sólo en contra del primero de los mencionados. **(ii)** Debe informar cómo obtuvo el canal digital de notificación de la demanda, allegando para el caso las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN **ESTADO No. 074** DE HOY **10 DE JUNIO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d39b18f60fa796998fdf4266bb512017763f78270f09d80e1c22c967cdabd0b**
Documento generado en 09/06/2021 04:01:20 PM